

RESOLUCIÓN DECANAL N° 305-2018-DFIEE.- Bellavista, 17 de setiembre de 2018 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N° 2356-2018-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido en la Secretaría Académica el 27 de agosto de 2018, en el que se adjunta el **Oficio N° 158-2018-UIFIEE** remitido por el Dr. Lic. Adán Almirar Tejada Cabanillas, Director de la Unidad de Investigación de la FIEE, recibido el 24 de agosto de 2018 en Mesa de Partes de la FIEE, se formula la propuesta de designación del Jurado Evaluador de Sustentación de Tesis de los Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica **HUISA PIMENTEL, OTTO MIULER; ALVIZURI CISNEROS, ESTUARDO; y JAUREGUI RAMIREZ, JOSE PELAGIO.**

CONSIDERANDO:

Que, con **Resolución Decanal N° 048-2018-DFIEE** de fecha 19 de abril de 2018, se resuelve: "**DESIGNAR**, al Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado "**IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE COGENERACION EN LA PLANTA INDUSTRIAL LA CALERA**", presentada por los Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica **HUISA PIMENTEL, OTTO MIULER; ALVIZURI CISNEROS, ESTUARDO; y JAUREGUI RAMIREZ, JOSE PELAGIO**; conformado por los siguientes Docentes: Dr. Ing. Juan Herber Grados Gamarra (Presidente); Dr. Ing. Fernando José Oyanguren Ramírez (Secretario); Dr. Ing. Marcelo Damas Niño (Vocal); y, Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez (Suplente).

Que, con **Resolución Decanal N° 170-2018-DFIEE** de fecha 22 de mayo de 2018, se resuelve **APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado "**IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE COGENERACION EN LA PLANTA INDUSTRIAL LA CALERA**", el mismo que será realizado los Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica **HUISA PIMENTEL, OTTO MIULER; ALVIZURI CISNEROS, ESTUARDO; y JAUREGUI RAMIREZ, JOSE PELAGIO**, autorizándose su desarrollo; y, **DESIGNAR**, como asesor del precitado Proyecto de Tesis al Profesor **Mg. Lic. Hugo Florencio Llacza Robles.**

Que, con **Proveído N° 2356-2018-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido en la Secretaría Académica el 27 de agosto de 2018, en el que se adjunta el **Oficio N° 158-2018-UIFIEE** remitido por el Dr. Lic. Adán Almirar Tejada Cabanillas, Director de la Unidad de Investigación de la FIEE, recibido el 24 de agosto de 2018 en Mesa de Partes de la FIEE, se formula la propuesta de designación del Jurado Evaluador de Sustentación de Tesis de los Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica **HUISA PIMENTEL, OTTO MIULER; ALVIZURI CISNEROS, ESTUARDO; y JAUREGUI RAMIREZ, JOSE PELAGIO.**

Que, teniendo en cuenta que el mencionado bachiller cumplen con las exigencias requeridas en el **Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao**, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°309-2017-CU de fecha 24 de octubre del 2017, y sus modificatorias, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 187° y 189.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de la Sustentación de la Tesis titulada "**IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE COGENERACION EN LA PLANTA INDUSTRIAL LA CALERA**", presentada por los bachilleres **HUISA PIMENTEL, OTTO MIULER; ALVIZURI CISNEROS, ESTUARDO; y JAUREGUI RAMIREZ, JOSE PELAGIO** de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, según se indica a continuación:

Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA	PRESIDENTE
Dr. Ing. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ	SECRETARIO
Dr. Ing. MARCELO DAMAS NIÑO	VOCAL
Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ	SUPLENTE


2. **ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos, Título IV - Trámite y Procedimiento Administrativo para cada Modalidad, Capítulo II: Título Profesional, Sub-Capítulo I: Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, Art. 81°, El jurado de sustentación de la tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios del caso dentro del plazo máximo de quince días calendario, contados a partir de la recepción.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la UIFIEE, Unidades Académicas de la FIEE e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

JHGG/LECM/sym

RD3052018


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
SECRETARÍA ACADÉMICA
ING. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ
SECRETARIO ACADÉMICO


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
DR. ING. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA
DECANO